



Foto Archivo

# Escuelas particulares

- 1 ¿Los padres de familia podemos exigir que nos informen con anticipación el total de los pagos que debemos hacer a lo largo del ciclo escolar?

**Respuesta.** Sí. La escuela tiene la obligación de informar a los papás por escrito y previamente a la inscripción, el costo total de la misma o de la reinscripción, las colegiaturas y el número de éstas y, si es el caso, los derechos por reincorporación. Al pagar estos conceptos, la escuela garantiza que le brindará a su hijo lo necesario para que pueda cumplir con los planes y programas de estudio. La escuela también debe informar a los padres de familia, previamente y por escrito, acerca de los conceptos que requieran un pago extra, como cursos complementarios fuera del horario de clases, actividades extracurriculares, etc. También debe entregarle una lista de las actividades opcionales en las cuales se hace un pago adicional para que su hijo pueda participar en ellas.

- 2 ¿Se vale que aumenten la colegiatura a mitad del ciclo escolar y sin tener en cuenta a los papás?

**Respuesta.** No. La escuela debe avisarle a los padres, directamente o por medio de la Asociación de Padres de Familia, si habrá aumento en cualquier de los conceptos de cobro, como la colegiatura, cuando menos 60 días antes del periodo de reinscripción. Esto significa que no está permitido aumentar la colegiatura durante el periodo escolar, a menos que la mayoría de los padres de familia esté de acuerdo y sea por causa de fuerza mayor. Pero esta decisión forzosamente deberá pasar por la asamblea de padres de familia.

- 3 ¿La escuela puede obligar a dar donativos de cualquier especie, por ejemplo, para pintar bancas?

**Respuesta.** No. La escuela puede solicitar donativos, ya sea en efectivo o en especie, pero éstos son de carácter estrictamente voluntario y deben convenirlos de forma individual con los consumidores. Nadie puede obligar a los papás a cooperar.

Las escuelas particulares “no se mandan solas”, sino que deben cumplir la obligación de informar y respetar precios y tarifas. He aquí las principales preocupaciones de los padres de familia con respecto a las escuelas de paga.



# Cómo se comportan las escuelas

Durante 2005, Profeco llevó a cabo el Programa Especial de Verificación y Vigilancia a Escuelas Particulares en el D. F. y zona conurbada. En la primera etapa realizó 79 visitas de verificación a escuelas particulares, y encontró que 17 violaban lo establecido en la LFPC, por lo que fueron apercibidas para que subsanaran las prácticas comerciales irregulares. A los cinco días, los verificadores hicieron una segunda visita y encontraron que diez escuelas subsanaron las irregularidades, pero siete persistieron en las mismas prácticas, por lo que se procedió a colocar sellos de advertencia (engomados) en lugares visibles (generalmente se colocan en los lugares en donde se detectó la infracción para que los consumidores se percaten de ello).

Cabe señalar que independientemente de que las escuela subsanen las irregularidades, desde la primera visita Profeco sigue un procedimiento administrativo de sanción, mediante la imposición de una multa económica.

## Las 7 escuelas engomadas fueron:

### Andrés Quintana Roo

Asturias 193, col. Álamos, Delegación Benito Juárez.

### Colegio Coliman

Cairo 241, col. El Recreo, Delegación Azcapotzalco.

### Colegio Atid

Carlos Echanove 224, col. Lomas de Vista Hermosa, Cuajimalpa de Morelos.

### Colegio Montessori

5 de Mayo 213, col. Cuautitlán Centro, Cuautitlán, Estado de México.

### Colegio Froebel y/o Martín Andrés Urban Hernández

Calzada de Guadalupe 204, Cuautitlán Centro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

### América Unida

Carlos Santana 68, col. Moctezuma, Delegación Venustiano Carranza.

### Colegio Alemán Alexander von Humbolt

Este colegio, ubicado en Prolongación Av. México 14, col. Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa, se negó a la verificación en la segunda visita.

**4** ¿Se puede exigir por causa de fuerza mayor la devolución de la inscripción?

**Respuesta.** Sí. Cuando los padres avisan a la escuela con anticipación –cuando menos dos meses antes del inicio de clases en los ciclos escolares de un año, y un mes en ciclos menores–, ésta tiene que devolverles la cantidad que pagaron por inscripción o reinscripción. En caso de que no puedan avisar con anticipación, la escuela les devolverá el dinero pero les descontará una cantidad, la cual depende de lo pactado al momento de la inscripción.

**5** ¿Es forzoso comprar útiles escolares en un sitio específico?

**Respuesta.** No. Están prohibidas las prácticas monopólicas. Por ningún motivo la escuela puede obligar a los padres de familia a comprar útiles escolares con un proveedor en particular o en la propia escuela, y lo mismo aplica para uniformes, libros o cualquier otro artículo. Si fuera necesario adquirirlos con ciertos proveedores, los precios no podrán ser más altos que los disponibles al consumidor en el comercio en general. Tampoco pueden exigir libros, útiles escolares o uniformes nuevos. La única exigencia será que los libros correspondan a ediciones actualizadas, y que los uniformes y útiles estén en buen estado.

**6** ¿Son obligatorias las cuotas derivadas de celebraciones como el día de las madres?

**Respuesta.** No. Todos los gastos que se deriven de la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos organizados por la escuela son estrictamente voluntarios y no afectarán las calificaciones de los alumnos. La celebración de estos eventos dentro del horario de clases no deberá implicar gastos extraordinarios para los papás.

Foto Archivo





Foto Archivo

En la segunda etapa del programa se llevaron a cabo 180 visitas de verificación. De éstas, 8 escuelas se sujetaron a procedimiento administrativo por no cumplir con la LFPC, y sólo una se engomó.

La escuela **Gregorio de Dante**, ubicada en Sur 113-A, núm. 2159, colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco, persistió en la realización de prácticas en perjuicio de los consumidores, no obstante el apercibimiento para que subsanara las irregularidades detectadas, como no exhibir e informar por ningún medio las tarifas por concepto de inscripción, reinscripción o colegiatura, y proporcionar información engañosa respecto de los motivos de cancelación y devolución de pagos por conceptos de reinscripción.

Fuente Programa Especial de Verificación y Vigilancia a Escuelas Particulares, Profeco

## Profeco hace su tarea

Con el fin de constatar si los prestadores de servicios educativos particulares cumplen con las obligaciones que impone la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), Profeco realiza visitas de verificación a las escuelas particulares –en los niveles de kinder, preescolar, primaria, secundaria y preparatoria– para corroborar que:

- ▶ No condicionen la prestación de sus servicios ni la venta de artículos, útiles y uniformes escolares.
- ▶ No utilicen publicidad o información engañosa.
- ▶ No realicen prácticas discriminatorias ni ostenten leyendas en sus contratos como “Nos reservamos el derecho de admisión”.
- ▶ No proporcionen información engañosa.
- ▶ Exhiban precios y tarifas a la vista del consumidor, así como el monto total de sus servicios, etcétera.

**7** ¿Los padres se pueden negar a comprar cada año un uniforme nuevo?

**Respuesta.** Sí. Para empezar, el uso del uniforme escolar no es obligatorio. Además, los padres de familia pueden acordar con la escuela el uso, diseño y costo del mismo. Los modelos de uniformes deben estar vigentes cuando menos por periodos de cinco años (vea la pregunta 5).

**8** ¿Cómo se le hace para “rescatar” documentos de los niños que pasan de escuelas particulares a escuelas oficiales?

**Respuesta.** En el caso de que los padres dejen de pagar cuando menos tres meses de colegiatura, la escuela puede suspender el servicio educativo, sin embargo, esto se les debe avisar con 15 días de anticipación. Además, el consumidor no necesita “rescatar” los documentos de sus hijos, pues la escuela tiene la obligación de entregarlos en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del momento en que se soliciten y sin cobrar un centavo.

En caso de que sus hijos tengan que presentar exámenes extraordinarios, podrán hacerlo en las mismas condiciones que sus compañeros, previo pago de los derechos correspondientes.

Y si su hijo deja la escuela por razones diferentes a la anterior, sigue teniendo los derechos descritos anteriormente.

**9** ¿Se valen las listas públicas de alumnos que adeudan colegiaturas?

**Respuesta.** Exhibir mediante listas u otras formas a los estudiantes que se encuentran en esta situación es una práctica violatoria a la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**10** ¿Se pueden denunciar irregularidades de las escuelas sin temor a represalias contra los alumnos?

**Respuesta.** Para hacer una denuncia usted sólo necesita proporcionar el nombre de la escuela, la dirección y la relación de los hechos. Recuerde que no basta conocer sus derechos, sino exigir que se respeten. Si tiene alguna duda respecto del servicio educativo que presta la escuela particular a la que asisten sus hijos, llame al Teléfono del Consumidor (01-800-468-8722 larga distancia sin costo desde cualquier punto de la República) para recibir asesoría y denunciar cualquier irregularidad o abuso.

Si tiene un problema que involucre al sistema educativo y al personal docente, como maltrato o abuso de autoridad, puede llamar al Sistema de Orientación e Información sobre el Sector Educativo, Telsep, al 01-800-767-6688, larga distancia sin costo desde cualquier punto de la república, o al 5723-6688 en la Ciudad de México y área metropolitana. 📞

Fuentes Ley Federal de Protección al Consumidor  
• Programa Especial de Verificación y Vigilancia a Escuelas Particulares, Dirección de Verificación, Profeco.



Para hacer una denuncia usted sólo necesita proporcionar el nombre de la escuela, la dirección y la relación de los hechos. Recuerde que no basta conocer sus derechos, sino exigir que se respeten.